4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2016-3743 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2016 sin que se hubiera presentado reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria dicho presupuesto general, resumido por Capítulos:

GASTOS		
CAPITULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	206.715,00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	390.515,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
IV	TRASFERENCIAS CORRIENTES	- €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	597.430,00 €
VI	INVERSIONES REALES	2.000,00 €
VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00 €
	TOTAL	599.430,00 €
INGRESOS		
CAPÍTULO		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.001,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558.427,62 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	599.430,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- €
VII	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €
IX	PASIVOS FINACIEROS	- €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	- €
	TOTAL	599.430,00 €

CVE-2016-3743

Asimismo, se aprobó la Plantilla de Personal que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla	Nº de Plazas	Grupo	Observaciones
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- Escala de Habilitación Nacional			
1.1 Secretaría	1	A	Acumulación
2.- Escala de Administración General			
2.2 Administrativo	1	C	Comisión de Servicios
B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
Trabajador Social	2		
Educador Social	2		
Auxiliar Administrativo	1		

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 170.1 del TRLRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 12 de abril de 2016.
El presidente,
Javier Incera Goyenechea.

2016/3743

CVE-2016-3743